

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

REDACCION Y ADMINISTRACION

Descalzos, 6, LEON.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 31 de agosto de 1917

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año seis pesetas y tres un semestre.

PAGO ADELANTADO

Una entrevista con Royo Villanova

For qué fué a Barcelona.—El Magisterio y la Escuela.—Los Maestros Rurales.—El Sombrero y la cultura.—La cruz de San Hermenegildo.

La ilustre escritora Carmen de Burgos (Colombine), ha celebrado con el ex Director general de Primera enseñanza, don Antonio Royo Villanova, la siguiente interesante entrevista que publica *Heraldo de Madrid*.

—¿Quiere usted saber, amiga mía —me dice el ilustre catedrático—, por qué fui tan solícito a tomar parte en la última Semana municipal de Barcelona, a romper una lanza más en favor de las «Haciendas Locales», pensando, sobre todo, en los pueblos pequeños, en los llamados Municipios rurales? Pues por que he sido Director general de Primera enseñanza.

—¿De modo que usted cree que la base de la regeneración es á en el Magisterio primario?

—Ni más ni menos. Creo que el Magisterio primario, donde principalmente ha de desenvolverse su acción docente y educadora y su fecundo apostolado social es en los pueblos; y creo que un obstáculo insuperable a la aproximación e identificación de pueblos y Maestros es la mala situación de la vida rural, su falta de elementos, su pobreza que requiere, para conllevarle, un heroísmo que a los Maestros no se puede exigir. No se puede vivir en los pueblos y por eso hay tantos Maestros que cambian tantas veces de Escuela, y por eso fué tanta la presión que se hizo para derogar el decreto de Burell, que exigía «dos años de residencia» en una escuela para tomar parte en el concurso general de traslado. ¿Como sujetar, unir, «pegar» el pueblo a su Maestro? A tamira, muy bien orientado, implantó el sueldo personal, como en Universidades e Institutos; pero ya se ve que no ha bastado. Burell, mi ilustre Jefe, al observar que los Maestros «huían» de la Escuela, prohibió las «agregaciones», luchando con enormes obstáculos, y eso no bastó tampoco. El Magisterio primario, por su alto valer espiritual, no se puede ejercer eficazmente bajo el imperio de la coacción. *L'educateur malgré lui*, podríamos decir, parodiando a Molière, es un absurdo. Por eso el ministro Burell buscó la fórmula de que «nadie enseñe contra su voluntad», facilitando las excedencias en el Estatuto general del magisterio.

—¿Pero qué se ha conseguido con todo eso?

—Que los Maestros sigan acudiendo al concurso general de traslado, deseosos de cambiar de Escuela, de dejar el pueblo en que sirven, y los pobres pueblos se quejan

de que no salen de una perpetua interinidad con suplentes y sustitutos.

—¿Y qué remedio halla usted?

—Durante el tiempo que ocupé el Dirección, convencido de mi modestia no me permitía ciertas iniciativas, me atuve a mis antecedentes de periodista y me dediqué a ver, oír y observar. Así me convencí de que los Maestros huían de la Escuela, de que muchos inspectores desertaban; unos y otros preferían las ocupaciones burocráticas de Madrid a la honrosa obra de la educación del pueblo. De todas partes recibía comisiones de Maestros protestando contra la «tiranía» de los «dos años». Hubo inspector, en cambio, de los que cumplen sus deberes, que estaba insuficientes esos dos años alegando el trasiego perturbador de Escuelas y Maestro. Recuerdo a este propósito lo que me dijo un alcalde de un pueblo, después de quejarse de que allí «no paraba ninguna Maestra»:

—«Créame, usted señor Director: desde que las Maestras llevan sombrero, las niñas de estos pueblos pequeños no saben leer.

—¡Pero hombre!..

—Como usted lo oye. Son Maestras muy finas, muy señoritas, muy educadas; pero, por lo mismo, se encuentran en los pueblos como en una cárcel, y sólo piensan en escapar. O se van a oposiciones o se van a los cursos de sordomudos o párvulos a Madrid».

—Declaro que estas frases me impresionaron profundamente, porque soy un entusiasta de la vida rural. Se que en los pueblos más pequeños está la savia del país, la fuerza de la raza. Los hombres más enérgicos son los que más inmediatamente arrancan de un pueblo pequeño, y conservando la sana virilidad de la Naturaleza, caen sobre las grandes capitales, se apoderan y dominan a personas y cosas. La vida urbana y el tratado de la corte degeneran aquel tronco vigoroso, haciendo presa en sus vástagos: la neurastenia, la tisis, con el alcoholismo, la sífilis; ¿qué sería de España si no llegasen a sus grandes ciudades esas oleadas de energía rural? Y, sin embargo, el Estado no cuida ese vivero; hay que descongestionar la vida de los grandes centros y llevarla a las aldeas, a los pueblos, a los campos, en fin.

Guarda silencio, y aprovecho el momento para decirle:

—Pienso en esa anécdota que relaciona el sombrero de la maestra con la cultura de las niñas. Yo veo en eso algo profundo. Esas maestras, pulcras en el vestir, revelan

una exquisitez de espíritu, una educación que choque contra la tosquedad y a veces grosería de los pueblos. Hoy se han dignificado algo, gracias al conde de Romanones, que estableció el pago por el Estado; pero recuerde usted los abusos cometidos con los profesores en esos pueblos por caciques y alcaldillos, que dieron origen al tipo cómico: «con más hambre que un maestro de escuela». Ahora, sin ir más lejos, he leído estremecida en «El Magisterio Español» el calvario de una pobre maestra, D.ª Concepción Fernández, en un pueblo de Avila: Mavandrinal, un pueblo donde no hay médico ni botica, ni un miserable tenducho en que venderan lo necesario. Suponga usted una persona culta, una pobre señorita oyendo groserías en esta miseria, en una casa sin techo, por cuya cocina entraba el agua y nieve. Sin poder comunicar con nadie, embruteciéndose, lejos del concierto de la civilización, hasta el punto de exclamar: «¿será un crimen que merecerá castigo el haber estudiado?»

Royo Villanova medita un momento y dice:

—Por eso hay que fomentar la vida rural, para hacer imposible la frase de que no se puede vivir en los pueblos. Hay que «mirar» a los Ayuntamientos rurales, crear su hacienda local, combatir el absentismo en vez de preocuparse tanto de proteger al propietario forastero, que se come en la ciudad lo que los pueblos producen, en la forma más típica del parasitismo... ¡Pobres pueblos! Fijese usted en que en las grandes ciudades hay establecimientos de enseñanza privada; pero en los pueblos, si falta el maestro nacional, falta todo.

—Y una vez fracasado todo lo que se ha hecho—digo—¿que medios cree usted adecuados para estimular y retener a Maestro?

—Debió establecerse en el Magisterio—contesta—una especie de cruz de San Hermenegildo, una cruz pensionada, como la placa de esta orden militar. Disfrutarían de una pensión del 10, del 15 y del 25 por 100 de su sueldo personal los que no hubieran cambiado de Escuela durante diez, quince o veinticinco años, y, sobre todo, los que solo hubieran interrumpida solo su labor docente para aumentar su cultura profesional con viajes al extranjero y cursos de perfeccionamiento. Esto último sobre todo: el que después de una larga estancia en el extranjero se mete en un pueblo a ser allí un foco de cultura y apostolado social, es un benemérito de la patria, al que se debe más gratitud que a todos los ministros y a todos los planes de enseñanza.

Royo Villanova habla con vehemencia, con convencimiento, en la especie de discurso vibrante que ha

constituido esta conversación; se ha destacado la nota vigorosa que hay en su carácter, y que hace esperar que el día que esté más directamente en su mano la ejecución de su obra, realizará sus ideas con esa franca decisión y esa entereza que lo caracteriza.

Colombine.

Concurso de maestros interinos

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 12 de abril último y orden de 26 de julio próximo pasado se anuncian para su provisión por concurso de Maestras y Maestros interinos las siguientes escuelas nacionales desiertas y resultantes del concurso rápido extraordinario verificado conforme a lo prevenido en la citada R. O. según datos suministrados por las Secciones administrativas de 1.ª enseñanza de Oviedo y León.

PARA MAESTRA

Provincia de Oviedo.—Número 1 Berducado, Ayuntamiento de Allande; 2 Candasa Añides, Castropol; 3 Carcerosa, Miera; 4 Carredo, Degaña; 5 Cuera Idarga, Salas; 6 Cúñas, Valle Bijo de Peñamallera; 7 La Foz, Caso; 8 Lendiglesia, Bos; 9 Lomes Argancinas, Allande; 10 Ouria Montaña, Bos; 11 Parans, Lene; 12 Priero, Salas; 13 Tarna, Caso; 14 Veigas, Taramundi; 15 Villarguile Ventoso, San Martín de Oscos.

Provincia de León.—16 La Baña, Encineda; 17 Peranzanes, Peranzanes; 18 Andaraso, Campo de la Lomba; 19 Cerullada, Valdelugueros; 20 Corporales, Truchas; 21 Corrales, Barjas; 22 Ferreras y Morrión, Quintana del Castillo; 23 Maraña, Marín; 24 Matalavilla, Palacios del Sil; 25 Matallana de Valmadrigal, Santa Cristina; 26 Montes de Valdueza, San Esteban de Valdeusa; 27 Piedraíta, Cármenes; 28 Portela de Aguilar, Sobrado; 29 Primot, Páramo del Sil; 30 Rodillazo, Cármenes; 31 Rodrigatos y Vellido, Brazuelo; 32 San Emiliano, San Emiliano; 33 Salentinos, Palacios del Sil; 34 Tracastru, Peranzanes; 35 Truchillas, Truchas; 36 Villavieja, Vega de Valcarlos; 37 Villaverde de Cuerna, Valdelugueros; 38 Cabanasraras, Cabanasraras; 39 Navarria, Valdefresno; 40 Toldanos, Villaturiel; 41 Palacio de Torto, Gargafes; 42 Legüelles Láncara; 43 Cifuentes, Gradefas; 44 Alcuetas, Villabraz; 45 Anillinos, Páramo del Sil; 46 Bastillo de Coa, Sahelices Rio.

PARA MAESTRO

Provincia de Oviedo.—1 Bijo, Grado; 2 Castañedo, Lugo; 3 Villanueva, Teverga; 4 Arbón, Villayón; 5 Biedas, Regueros; 6 Braños, Oviedo; 7 Balnes, Cabañes; 8 Calleras, Tineo; 9 Congostinas, Lene; 10 Fondodevega, Degaña; 11 Foyedo, Tineo; 12 Genestaz, Tineo; 13 Homedal Moro, Piloña; 14 Monaña Vegalgar, Cangas de Tineo; 15 Narciandi, Cangas de Oso; 16 Pandanes, Caso; 17 Rellanos, Tineo; 18 Riospar, Lene; 19 Robalada, Oso; 20 Selgas, Pravia; 21 Uria Sorcio, Ibias; 22 Yervo, Tineo.

Provincia de León.—23 Bircena del Rio, Ponferrada; 24 Campo del Agua, Paradaseca; 25 Castillo de Porma, Vegas del Condado; 26 Castro de Laballos, Vega; 27 Parada de Soto, Trabadelo; 28 Reliegos, Santas Martas; 29 Ricasoro, Villablino; 30 Robledo Solana, La Roble; 31 Trabazos, Encineda; 32 Val de San Miguel, Gradefas; 33 Villapadierna, Cebanico; 34 Villarrubín, Oencia; 35 Villayandre Crémener; 36 Cacabelos (auxiliar), Cacabelos; 37 Maozanal del Puerto, Villagatón; 38 Tejado del Sil, Palacios del Sil; 39 Rabanal de Arriba, Villablino; 40 Fontanos, Gargafes; 41 Caballos de Arriba, Villablino; 42 Mallo, Los Barrios de Luno; 43 Castellanos, Villanizar; 44 Curueña, Riello; 45 Combarros, Brazuelo; 46 Golpejar, Rodizmo; 47 Orallo, Villablino; 48 Guisatecha, Riello; 49 Sozas de Lacedana, Villablino.

Advertencias.—1.ª Debiendo celebrarse este concurso con arreglo a las disposiciones vigentes con anterioridad a la publicación del Estatuto general del Magisterio, sólo podrán mostrarse aspirantes en el mismo los Maestros y Maestras, a quienes, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y Reales órdenes de 21 de febrero de 1913 y 2 de Marzo de 1915, les ha sido reconocido derecho a ingreso en propiedad, según relaciones definitivas publicadas en la «Gaceta de Madrid» por la Dirección General de Enseñanza.

2.ª El plazo para solicitar las antedichas Escuelas es de quince días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

3.ª Los aspirantes presentarán instancia en papel de undécima clase, dirigida al Rector de la Universidad, y acompañada del certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, o hoja de servicios, en el caso de que el interesado se halle sirviendo Escuela nacional al tiempo de solicitar. La hoja de servicios deberá estar cerrada y certificada dentro del plazo de la convocatoria.

4.ª Con arreglo a lo prevenido en la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 31 de marzo de 1916, los Maestros y Maestras que solicitan en varios Rectorados, en el actual concurso, podrán presentar en este de Oviedo instancia en papel de 10 céntimos tan sólo, siempre que en alguno de los otros hayan presentado su expediente en la forma determinada en la advertencia anterior; haciendo constar así en la instancia, con expresión de la fecha en que remitieron completo su expediente al Rectorado de que se trate.

5.ª Los Maestros y Maestras concursantes harán constar al margen de la instancia el número que ocupen en las referidas relaciones de la Superioridad, con la fecha de la «Gaceta de Madrid» en que figure el nombre del interesado, o de la en que aparezca alguna rectificación que pueda afectarle.

A continuación deberán relacionarse las Escuelas que soliciten por el orden de preferencia en que las deseen, expresando con claridad sus nombres, Ayuntamientos y provincias a que corresponden.

6.ª Los expedientes se remitirán directamente al Rectorado.

7.ª Para la colocación de los aspirantes en las propuestas se tendrá en

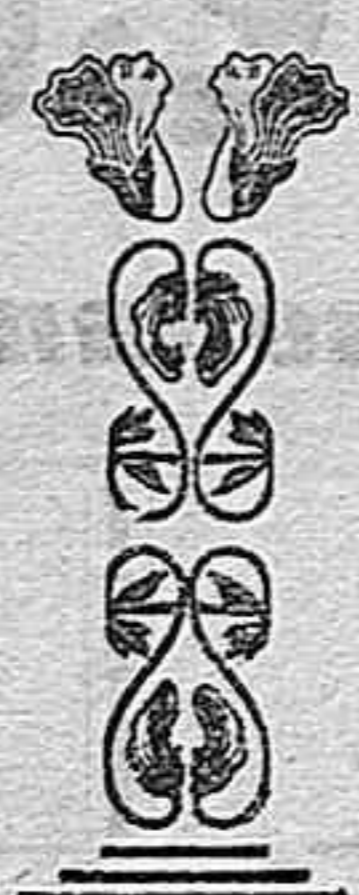
BAÑOS DE VILLANUEVA

entre las estaciones de Bus'ongo y Villamanin.



Estas aguas son excelentes, no solamente por su bondad si que también porque en el baño se está renovando el agua continuamente. Buena instalación.

Son propiedad de nuestro compañero de profesión D. Manuel Alvarez



Clave Aritmética en verso

Para la Enseñanza primaria

Se aprende la Aritmética

en un mes y nunca se olvida

Precio: 1 real

De venta en todas las librerías de León y en casa del autor, calle del TEATRO, n.º 7, pral.

cuenta el número que ocupan en las relaciones definitivas de la Superioridad de no existir rectificación.

8.ª Con arreglo a lo dispuesto en la orden de la Dirección general de 26 de Julio último arriba citada, los Maestros y Maestras interinos comprendidos en las relaciones de la Superioridad tienen obligación de solicitar plaza en este concurso, pudiendo elegir el Rectorado que tengan por conveniente.

9.ª Igualmente van obligados a poseer plaza de la Escuela que en definitiva se les adjudique perdiendo, de no hacerlo en el plazo reglamentario, su derecho a ingreso en propiedad por este medio.

10. No se admitirán peticiones condicionales, y los aspirantes expresarán con claridad el punto de residencia, a los efectos de notificación del nombramiento.

11. Las escuelas comprendidas entre los números 36 a 46, ambos inclusive, para Maestra, y 37 a 49, también ambos inclusive, para Maestro, se anuncian condicionalmente, por ser resultantes de propuestas no definitivas de otros Rectorados.

12. Los Ilustrísimos señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de este distrito universitario se servirán ordenar la reproducción con toda urgencia del presente anuncio en los respectivos Boletines Oficiales.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras y Maestras que deseen mostrarse aspirantes a este concurso, advirtiéndoles que la falta de cumplimiento de los requisitos a que se hace referencia en las anteriores advertencias y demás consignados en las disposiciones vigentes será motivo de exclusión.

Oviedo, 14 de Agosto de 1917.

El Vicarioctor, Jesús Arias de Velasco.

(«Gaceta» del 25).

Suma y sigue

La Diputación provincial de León debe a los maestros trece anualidades de aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente TRESCIENTAS MIL pesetas.

Concurso general de Traslado

(CONTINUACIÓN)

170 y 8724. D. Francisco Simó Aguado, de Alconera (Soria); para Fuentes de Ayúcar (Castellón).—1-7-0 y 8630. D. Alejandro Aguiar Duzo, de Binies (Huesca); para Ruesta (Zaragoza).—1-7-0 y 8510. Don Macario Cónega Amigo, de Linares de Mora (Teruel); para Torralba de los Sisones (Teruel). Consorte.—1-7-0 y 8422. D. Manuel Valero Martín, de Camarillas (Teruel); para Bello (Teruel).—1-7-0 y 8200.—Don José Porta Cortés, de Molá (Tarragona); para Vallbona de las Monjas (Lérida).—1-7-0 y 7111. D. Andrés Parera Folguera, de Dalgues (Tarragona); para Granada de Lérida).—1-7-0 y 71023. D. Francisco Ponc García, de Villanueva de las Torres (Granada); para Lobos (Cuevas) (Álmer).—1-7-0 y 7929. D. Juan de Rojas y La Calle, de Dolores (Alicante); para Aparecida (Orihuela) (Alicante).—1-7-0 y 7838. D. Pedro Pérez Izquierdo, de Alcañiz (Cuenca); para Valpardo de Abajo (Cuenca).—1-7-0 y 7683. D. Luis Otín y Alvarez, de Jorcas (Teruel). Sin plaza por no coincidir con su cónyuge.—1-7-0 y 7528. D. Juan Isach Casellas, de Setoassa (Gerona); para Masarac (Gerona).—1-7-0 y 7588. Don Benigno Martínez Alonso, de Navalaz (Logroño); para Muro de Aguas (Logroño).—1-7-0 y 7500. D. Cesario Alvarez y Alvarez, de Villalbar (León); para Baldornu-Fano (Gijón) (Oviedo).—1-7-0 y 7411. D. Rafael García Oñier, de Torrechiva (Castellón); para Benifallet-Tortosa (Tarragona).—1-7-0 y 7400. D. Miliacrito Gatiana Julián, de hermosilla (Burgos); para Santa Gadea del Cid (Burgos).—1-7-0 y 7321. D. Bartolomé Robredo Torre, de Mercadal (Boleares); para Cañal de Calais (Balears).—D. Antonio Rodríguez Guerrero, de Campo de Criptana (Ciudad Real); para Huesca (Toledo).—1-7-0 y 7300. D. José María García Rodríguez, de Jerez (Oviedo); para Santa Eulalia de Tineo (Oviedo).—1-7-0 y 7300. D. José Gómez Espinosa, de V. Bhehona (Zaragoza); para Valledorobres (Teruel).—1-7-0 y 71-

0. D. Jenero Briones Iruziabets, de Estallo (Logroño); para Alesón (Logroño).—1-7-0 y 7012. Don Zenón Royo Cano, de Cunchillos (Zaragoza); para Castell de Cabra (Teruel).—1-7-0 y 6117. D. Bibino Orejero Tria, de Villacibrán-San Peñe (Canillas de Tineo) (Oriado); para Hinojal del Rio Pisuegra (Burgos).—1-7-0 y 6100. D. José Sevilla González, de Buena (Teruel); para Rubielos de Cérda (Teruel).—1-7-0 y 6333. Don Luis Lleida Vilas, de Aguilé (Huesca); para Belver de Cinc (Huesca).—1-7-0 y 6216. D. Eusebio Barragán Minaya, de Buenabodas (Toledo); para Cernera de los Montes (Toledo).—1-7-0 y 6210. D. Salvador Adasrias Xatruch, de Pasana (Tarragona); para Fonollosa (Barcelona).—1-7-0 y 6255. D. Manuel Ortega Muñoz, de Jimena de la Frontera (Cádiz); para Peñarubia (Málaga).—1-7-0 y 6144. D. Pedro Díez Blanco, de Rozos (Santander); para Medinade (Santander).—1-7-0 y 5110. D. Esteban J. Alegre Sarmiento, de Martín Moral, de Bifusla (Málaga); para Periana (Málaga).—1-7-0 y 51018. D. Blas Rufino Barriga Arriola, de Botija (Cáceres); para Aides del Cano (Cáceres).—1-7-0 y 5916. D. Luis Alvarez de Toledo Armentas, de Coyanca (Oviedo); para Santiago de Arenas-Sierro Oriado).—1-7-0 y 5920. D. Joaquín Borcari Salvat, de Montegut-Querret (Tarragona); para Vilella Baja (Tarragona).—1-7-0 y 5822. D. Benjamín Martínez Díez, de Freno del Rio (Palencia); para Peraraznes (Ál).—1-7-0 y 5816. D. Francisco Rodrigo Benito, de Ferreira (Granada); para Auligo-Gérgel (Álmer).—1-7-0 y 5814. D. Enrique Lama Zabaza, de Mérida (Valladolid); para Zayas de Torre (Soria).—1-7-0 y 5755. D. Vicente Emilio Melín y Ruiz de Cordejuela, de Canfrac (Huesca); para Balliva, sección graduada (Lérida).—1-7-0 y 5723. D. Julio Villar Sáez, de Visandar de la Vera (Cáceres); para Guisando (Ávila).—1-7-0 y 4617. D. Juan Villegá León, de Mave (Palencia); para Santa Cruz de Igüña (Santander).—1-7-0 y 5418. D. Juan Mejoral Roca, de Casas (Tarragona); para Balliva, sección graduada (Lérida).—1-7-0 y 5328. Don Bienvenido Barga López de Caicedo (Juse) (Álava); para Castrobarredo (mixta) (Burgos).—1-7-0 y 4822. Don Faustino Lavería Alguacil, de Radona (Soria); para Almonaci de la Sierra (Zaragoza).—1-7-0 y 4100. Don Luis Lasa Alba, de Pláncolas (Hérault); para Lardacáns (Lérida).—1-7-0 y 4033. D. Ignacio Palencia Martínez, de Meigosa de Villadiego (Burgos); para Prádanos de Bureba, mixta (Burgos).—1-7-0 y 4000. Don Blas Brñera Rodríguez, de Doña Rama (Córdoba); para Añora, escuela número 2 (Córdoba).—1-7-0 y 3552. D. Juan Vidal Ferrás, de Orcau (Lérida); para Figols de Orgañá (Lérida).—1-7-0 y 3421. D. José Morales Linares, de Belmez, auxiliaría desdoblada (Córdoba); para Ohavillo (Córdoba).—1-7-0 y 3327. Don Pedro Herreros Fernández, de Nacera (Oviedo); para Villanueva de Sigüenza (Huesca).—1-7-0 y 2300. Don Clementino Quirce Duque, de Paramo de Bardo, (Palencia); para Castroverde de Cerrato (Valladolid).—1-7-0 y 2219. D. Justo Marcos Fontecha, de Payo de Ojeda (Palencia); para Castrejón, mixta (Palencia).—1-7-0 y 2216. D. Segundo Rodríguez Ruiz de Moradillo de Sedano (Burgos); para Villalba de Losa (Burgos).—1-7-0 y 2216. D. Antonio Peláez Alvarez, de Villarrabé (Palencia); para Ibio (Santander).—1-7-0 y 2214. Don Florentino Nebred Nebred, de Villavieja (Burgos); para Valdeazte (Burgos).—1-7-0 y 2214. D. Vicente Esudero Arriaga, de Puenteleiría (Álava); para Cernarruza (Vizcaya).—1-7-0 y 2214. D. Isaac Doniz Iglesias, de Villar de vacas (Orense); para Espinosa Cartelle (Orense).—1-7-0 y 2255. D. Hilario López Gállego, de Argomaniz (Álava); para San Esteban

de Litera (Huesca).—1-7-0 y 2255. D. Miguel Manzano Jiménez, de Casares (Málaga); para Valle de Abilague (Málaga).—1-7-0 y 22-1. Don Domercio Más Lorente, de Tronchón (Alicante); para Lantiscar (Cartagena) (Murci).—1-7-0 y 2200. D. Julián López y Gómez de Agüero, de Loserrada (Ávila); para Santa Cruz del Valle (Ávila). Consorte.—1-7-0 y 2-2-0. D. Felipe Pérez Garrido, de Amargullo (Granada); para Zararraya (Granada).—1-7-0 y 2-2-0. D. Federico Huerta Marín, de Malillos (Zamora); para Bóveda de Toro (Zamora).—1-7-0 y 2-2-0. D. Mariano de Miguel Ayllón, de Mairana del Alcor (Sevilla); para Aloubilla del Marqués (Soria).—1-7-0 y 2-1-28. D. Toruato Peral Hernández, de Serva (Granada); para Borge (Málaga).—1-7-0 y 2-1-2y. D. Venancio Fontán Fernández, de Marzós (Coruña); para Donzón (Pontevedra).—1-7-0 y 2-1-26. D. Cándido González Gutiérrez, de Vicolozano (Ávila); para Aidesancho de Escaloz (Toledo).

(Gaceta de Madrid del 3 de agosto de 1917.)

(Continuará.)

La reforma del Estatuto del Magisterio.

Según manifestaciones que el ministro de Instrucción pública ha hecho recientemente al director de un periódico profesional de enseñanza, y cuyas declaraciones recogen algunos colegas, parece que el Sr. Andrade se propone poner en vigor algunas medidas que reforman el estatuto general del magisterio en los puntos siguientes: el ingreso de los maestros en las escuelas nacionales se hará por oposición y concurso de interinos, dándose a estos últimos la mitad de los vacantes; supresión de las oposiciones restringidas a plazas de 2000 o mas pesetas, porque no considera fecho que se hagan nuevas oposiciones para el ascenso una vez demostradas al ingresar las condiciones de aptitud y suficiencia, y sobre todo porque entiende que con el sistema actual se perjudica a los maestros que figuran en las categorías más modestas del escalafón; así también, en el concurso general de traslado entrarán todas las vacantes sin las restricciones que impone el actual Estatuto respecto a que la mitad de las escuelas que vaguen en Madrid o Barcelona han de proveerse mediante oposición restringida.

Considera también el ministro que el ingreso en el Magisterio debe hacerse en igualdad de condiciones a las que se encontraba el maestro cuando cesó en la escuela en que prestó últimamente sus servicios, y de no estar vacante la misma, debe ir a otra de igual categoría, y este mismo criterio debe presidir en cuanto a las excedencias.

El Sr. Andrade tiene el propósito de llevar a las futuras Cortes un proyecto referente a una nueva ley de Instrucción pública, pues la de 1857, que actualmente rige no sólo está anticuada con respecto a la organización y procedimientos en la enseñanza sino que se han dictado infinidad de disposiciones posteriores que contradicen aquella.

Por último manifestó el ministro que se propone reorganizar las Escuelas Normales, la Inspección general de Primera enseñanza, crear en la Universidad Central una Sección llamada el Doctorado del Magisterio, y que la Junta Central de Derechos pasivos del mismo pase al Estado para mejorar las jubilaciones de los maestros.

NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadrado, pesetas 1'50 Véndese en la imprenta de este periódico.

Asociación de Maestros del Partido de Riaño

CONVOCATORIA

Con el fin de tratar asuntos de importancia, relacionados con nuestros sagrados intereses, se convoca a todos los maestros de ambos sexos, asociados y no asociados, a una reunión general que tendrá lugar en esta villa y en el local de costumbre, el día nueve del próximo septiembre y hora de las diez de la mañana.

Manuel González Fosada.

Riaño, 27 de agosto de 1917.

OFICIAL

Real orden de 17 de julio aceptando un legado para ayuda de gastos de la Escuela Nacional mixta de Solle, Ayuntamiento de Lillo (León).

Vista la instancia presentada por don Hilario García Rascón, maestro de primera enseñanza de la Escuela Nacional mixta de Solle, Ayuntamiento de Lillo (León), en súplica de que se clasifique de beneficencia particular docente:

Resultando que, por testamento mancomunado otorgado en 1794, don Marcelo Díez y María García instituyeron una fundación a favor del maestro que fuese de Solle, legando dos fincas para que su renta se aplicara para ayuda del mismo; haciendo constar el solicitante que el capital de la fundación se halla constituido en una inscripción, de fecha 22 de septiembre de 1889, de 1.678 pesetas nominales en la Deuda perpétua interior del 4 por 100, cuya renta es de 53 pesetas con 70 céntimos:

Considerando que si bien el capital legado es insuficiente para crear una fundación, no lo es para beneficiar la enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acepte el referido legado.

(«Gaceta» del 20 de agosto.)

NOTICIAS

La maestra de Anllarinos doña Isidra Gómez, renuncia la escuela de Oñcia obtenida por concurso general de traslado, por haber sido nombrada en el rápido para Paseualcobo.

En virtud de oposición libre y a propuesta de los señores Patronos, ha sido nombrado maestro de Caboalles de Abajo don Simón González Ramos.

Por concurso rápido extraordinario han sido nombradas, doña Ana Cuevas Jimenez para Navarredonda y don Serafín Prados Ortega para Estepa (auxiliaría desdoblada), remitiéndose las credenciales por conducto de las respectivas Alcaldías.

Una Comisión de Maestros interinos estuvo en la Dirección general a denunciar que según sus referencias, el Rectorado de Oviedo ha dejado de anunciar varias escuelas de dicha provincia y las de Castriello en Vegas del Condado y Mallo de la de León.

Por lo que respecta a esta

provincia no tiene fundamento, pues se halla anunciada la de Castrillo de Porma y sólo un error hay y es el de figurar la escuela de Mora en lugar de Mallo que es la que quedará vacante por resultados del concurso rápido extraordinario de Barcelona.

La maestra de La Bañeza, doña María García, solicita de la Dirección general la devolución de la partida de matrimonio o en otro caso se disponga no la necesita para sucesivos concursos.

La maestra de Navarria, doña Eulalia Cadenas, acude en instancia a la Dirección general, renunciando la escuela que le ha correspondido por concurso general de traslado.

Ha dado a luz un robusto niño la esposa de nuestro querido amigo el Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO D Valentin Panisgua.

El plazo para reclamar contra el Escalafón de Maestros de 1.100 pesetas, empezó a contarse desde el 27 de agosto último, fecha en que apareció en la «Gaceta de Madrid».

Ha sido nombrado vocal de la Junta provincial en concepto de Diputado provincial don Francisco Molleda.

Por conducto de las Alcaldías se remitieron las credenciales de don Francisco García de Muro para Villamiel y don Juan Victoriano Solano Solis para Isherrando, don José Ramón Benet para San Ceri de Tremp.

En virtud de las oposiciones de turno libre del Rectorado de Oviedo, han sido nombradas las maestras siguientes:

D.^a Julia Martínez para Pobladura de la Sierra, doña María de la Luz Suarez para Rabanal de Fenar, doña Teresa Moro Bardon, para Lede.

Por el Ministerio de Instrucción pública le ha sido concedida la Medalla de bronce de la Mutualidad Escolar, a nuestro estimado amigo don Alfredo González Santos, maestro de una de las escuelas nacionales de La Bañeza.

El Rectorado ofició a la Sección administrativa que hiciera los nombramientos interinos según dispone el Estatuto.

Se ha remitido a los interesados las credenciales de doña Ana Jurado para Ubrique y don José Saborido para la auxiliaria de Olvera.

Se participó a la Alcaldía de Lucillo que la maestra nombrada por oposición libre para la escuela de Pobladura de la Sierra, tomó posesión ante la Sección de Oviedo en 24 de agosto último, con la obliga-

ción de presentarse en primero de septiembre a desempeñar su cargo.

El «Boletín Oficial» del 27 de agosto último, publica un anuncio de la Inspección de primera enseñanza de esta provincia, citando a don José Arias Alvarez, maestro de sección de la graduada de León, de ignorado paradero, para que en el término de diez días se presente a conocer la declaración de incurso en el artículo 171 de la Ley.

Por conducto de las Alcaldías, se remitieron las credenciales de doña Dominiana Alvarez para Miranda y doña María Dolores Cné y Cantero para Villanueva.

La maestra de Argafoso, doña Angeles Vaquer, acude en oficio al jefe de la Sección renunciando la escuela de Villamanrique y aceptando la de Casasmarre, obtenida en concurso rápido extraordinario.

A las respectivas Alcaldías se remitieron las credenciales de don Serafin Prados, para Mericeña; don Bonifacio Robledo, para Arevalillo, y don Valeriano Aparicio, para Pajareros.

Se comunicó a la maestra de Magaz la supresión de la escuela de niñas que desempeña y se la invita a que solicite otra escuela por reintegro.

Por real orden de 9 de marzo se dispone que se rehabiliten las subvenciones concedidas para construcción de escuelas a los Ayuntamientos de Villatuñel, Val de San Lorenzo, Vegaquemada, Villasabariago y Laguna Dalga, de esta provincia.

El maestro nombrado por oposición libre para la escuela de Quintana de Rusda, acude en oficio para que se le acredite la posesión por hallarse en el servicio activo en la Inspección de Valladolid.

Subsanados los errores, se devolvieron a la Dirección general las pruebas del Folleto del Escalafón de Maestros de 1.100 pesetas, figurando en él todas las de esta provincia.

Nuestro estimado colega «El Defensor de los Maestros de Vitoria», reproduce el artículo «Ciencia y educación» de nuestro distinguido colaborador don David Fernandez.

La Sección de esta provincia ha cursado los oficios de nombramiento en virtud del concurso general de traslado dispuestos por RR. OO. de 10 y 17 de agosto de los maestros y maestras siguientes:

Don Saturnio Ballano Astón, para Genicera; don José Díez Gutiérrez, para Astorga; don

Jerónimo Sarmiento Pastor, para León (Beneficencia); don Antonio Rodríguez Arias, para Noceda; don Emilio Cabezas Fernandez, para San Justo de la Vega; don Luciano Suárez Camino, para Los Barrios de Luna; doña Micaela Fernández García, para Ferral; doña Margarita Marcos Emperador, para Astorga (S. G.); doña Teodosia Villaverde, para Cabanillas Jurisdicción; doña Ana Mallo García, para Javres de los Oteros, y doña María Angeles Jiménez Marcos, para Renedo Valderaduey.

La posesión ha de ser precisamente en 1.º de septiembre o 1.º de octubre, según dispone la L. O. de 26 de julio último.

Por real orden de 23 de marzo se dispone que los maestros que cesen en sus escuelas por marchar a cumplir el servicio militar, se les reconozcan los servicios como si estuvieran al frente de las mismas para los efectos del Escalafón, certificándose en ese sentido las hojas de servicio.

Se separa definitivamente del Magisterio a doña Elyra Navas, maestra de Fresnellino, en esta provincia.

Se decreta por el Ministerio el caso en su destino del maestro de sección de la graduada de niños de esta ciudad, don José Arias Alvarez.

Ha sido sobresido el expediente seguido a doña Emilia Herrero maestra de Llamas de la Rivera.

A los 19 años de edad falleció en Cogorderos Emerenciano Prieto, alumno de tercer curso de la Escuela Normal de esta capital.

Damos el pésame a la familia del finado y especialmente a su hermana doña Eugenia, iustrada maestra de Quintanilla del Valle.

El Rectorado remite a la Inspección denuncia formulada por los vecinos de Villalboñe contra el maestro de dicho pueblo don Romá López del Brío, por abandono de la enseñanza.

En primeros de septiembre continuarán los señores Inspectores la visita ordinaria a las escuelas de sus zonas respectivas.

Ha sido nombrado por concurso rápido extraordinario, maestro de Riotinto, don Tomás Bernal López, remitiéndose la credencial a la Alcaldía.

Para mañana están puestos al cobro los libramientos del personal de maestros del mes actual, de todos los partidos de la provincia.

Don José García Alta, vecino de Burgos, ha recurrido en

alzada de modo tan enérgico que no está permitida la publicación de la solicitud, contra el acuerdo de la Junta provincial que aprobó las elecciones de Habilitado de los maestros de los partidos de Lerma y Miranda de Ebro, a favor de don Justiniano Saldaña Alonso. La base del recurso a la Dirección general es: acciones de la Inspección provincial, ser el elegido hermano del inspector jefe y el interesado haber sido también inspector en la misma provincia hasta unos días antes de la elección.

En la iglesia de San Marcelo de esta ciudad han contraído matrimonio la simpática señorita María del Pilar Mallo y don Segismundo de Godos, maestros respectivamente de Viñayo y Villamuño.

Nuestra enhorabuena y eterna luna de miel.

Por el señor Gobernador civil, han sido nombrados los siguientes maestros interinos:

- Doña Felisa González, para Peñalba de Santiago.
- Carolina Fernández, para Villaverde de la Cuerna.
- Eugenia Codón, para Corrales.
- Maximina A. Fralle, para Rodríguez y Vellido.
- Don Vicente Alvarez, para Villagroy.
- José Barriales, para Espinosa.
- Paulino Mallo, para Melezná.
- Joaquín León, para Silván.
- Marcos Rodríguez, para Valdemora.
- Manuel Travieso, para Villaci.
- Emeterio Gutierrez, para Parada de Soto.
- Gumersindo Díez, para Oierico.
- Senén Rodríguez, para Villarrubín.
- Elías Burón, para Calaveras de Abajo.
- Jesús Alonso, para Ponferrada.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

- Murias de Paredes.—M. N. G.—Abonada suscripción hasta fin de junio de 1917.
- Faggar, J. R. Idem.
- Sabugo, F. A. Idem.
- Villanneva, F. G. Idem.
- Senra, E. G. Idem.
- Lizaso, M. R. Idem.
- Posada, G. R. Idem.
- Villabandín, P. G. Idem.
- Rodrigol, A. G. Idem.
- Idem U. F. Idem fin junio 1917.
- Barrio la Puente, F. M. Idem fin de junio de 1917.
- Vivero, G. R. Idem.
- Montrondo, S. S. Idem.
- Torretillo, E. R. Idem.
- Vegapuján, V. R. Idem.
- Barrios de Luna, E. R. Idem.
- Mallo, J. R. Idem.
- Portilla, T. A. Idem.
- Mora, D. S. Idem.
- Sagüera, T. A. Idem.
- Vega de Perros, C. R. Idem.
- Cabrillanes, J. F. Idem.
- La Cuesta, M. F. Idem.
- Las Murias, B. R. Idem.
- La Vega, I. V. Idem.
- Meroy, M. C. Idem.
- Sa Feiz, M. G. Idem.
- Quintanilla, E. C. Idem.
- Piedrafita, I. E. Idem.

- Torre Bsbia, A. H. Idem.
- Peñalba, F. A. Idem.
- Campo, R. G. Idem.
- B. sales, J. B. Idem.
- Anderraso, L. P. Idem.
- Castro, J. R. Id. fin Dbre. 1917.
- Santibáñez, R. G. Idem fin de junio de 1917.
- Foloso, C. B. Idem.
- Láncara, F. G. Idem.
- Araña, J. R. A. Idem.
- Abelgo, M. A. Idem.
- Sena, I. G. Idem.
- Caldas, C. Q. Idem.
- Rabnal, C. F. Idem.
- Oblance, R. A. Idem.
- Campo y San Pedro, M. A. Idem.
- San Esteban, F. F. Idem fin de diciembre de 1916.
- Robledo, B. J. Idem fin junio 1917.
- Lagüeller, A. C. Idem.
- Santa Eulalia, A. M. Idem.
- Mataluenga, M. F. Idem.
- Las Omasar, M. G. Idem.
- San Martín, B. F. Idem.
- Santiago, M. C. M. Idem.
- Salientes, J. G. Idem.
- Sussán, R. L. Idem.
- Matalavilla, M. R. Idem.
- Cuevas del Sil, V. T. Idem.
- Corbón, A. G. Idem fin Dbre. 1916.
- Valasco, U. A. Idem fin junio 1917.
- Villarino, J. A. A.
- Soto y Amio, M. I. Idem.
- Canales, F. B. Idem.
- Idem, C. G. Idem.
- Villayuste, J. A. Idem.
- Camposalinas, C. O. Idem.
- Quintanilla, V. del F. Idem.
- Santovenis, M. D. Idem.
- Lago, Q. G. Idem.
- Villapodembre, P. D. Idem.
- Tejedo, C. A. Idem.
- Valdeprado, M. E. S. Idem.
- Riello, A. A. Idem.
- Idem, C. C. Idem.
- La U. z. G. M. Id. fin Dbre. 1916.
- Salce, L. F. Id. fin junio 1917.
- Arienza, J. C. Id. fin Dbre. 1917.
- Bonells, S. A. Id. fin junio 1917.
- Villarja, A. F. Idem.
- Curusña, T. P. Idem.
- Guistecha, E. M. Idem. fin septiembre 1917.
- Los Laniegos, V. R. Idem fin octubre 1917.
- Scell, V. G. Idem fin junio 1917.
- Trascastro, D. R. Idem.
- La Velilla, C. O. Idem.
- La Omasuala, L. G. Idem.
- La Majúa, J. H. Idem.
- Cospedri, J. T. Idem.
- Torrebarrio, W. A. Idem.
- Ricigo, E. A. Idem.
- Huergas, S. D. Idem.
- Ganestosa, C. R. Idem.
- Villargusan, G. G. Idem.
- Torrestio, N. A. Idem.
- S. Emilianos, N. R. Idem fin noviembre 1917.
- Villafelz, A. A. Idem fin junio 1917.
- Villasecino, E. G. Idem.
- Trubano, M. A. Idem.
- Santa María Odras, B. F. Idem.
- Villarrodrigo, H. G. Idem. fin septiembre 1917.
- Santibáñez, M. M. Idem. fin junio 1917.
- Aerados, N. P. Idem.
- Selga, J. O. Idem.
- Ricoastrillo, L. C. Idem.
- Callejo, R. A. N. Idem.
- Valdesamarro, M. G. Idem.

En la imprenta de este semanario se hacen toda clase de trabajos tipográficos a precios económicos
LEÓN.—Imprenta y Lib. de L...

Manuel Alvarez Santutiano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

GRAMATICA CASTELLANA PARA NINOS Y ADULTOS

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejorada.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA

Isidoro Sacristán

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

Manuel Campo

(Casa fundada en 1864) — LEON

Pegaría 10.-Platerías 2.—Escalerilla 7

La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, puntillas, adorno, y bordados.—Existencia de toda clase de seda; estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trenzillas para encaje inglés, agujas, maderos lanzaderas para frivolle.—Especialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza : : : : los colores y clases de su fabricación : : : :

Disponible

Las Tintas Sama
SIEMPRE VENCEN

Sres Maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de

EUREKA

Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la **EUREKA** tinta en polvo

Se obtienen BONDAD Y ECONOMIA

CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

Nota. — De venta en todas las librerías.

IMPRENTA DE Roman Luera Amio

Bayón 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.